



# RESOLUCIÓN CS N° 392/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 OCT 2007

Expediente N° 23.324/07.-

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Gremios docentes, la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Políticas Universitarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo celebrado el 9 de mayo del corriente año estableció variaciones en la Escala de Sueldos para el mes de Agosto del corriente año, correspondiente al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

Que el 24 de Agosto de 2007 se recibió el instructivo correspondiente al sector no docente universitario para realizar la liquidación salarial del citado mes, acorde con el Acuerdo Salarial celebrado.

Que Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de agosto 2007 - Personal de Apoyo Universitario, incorporando el concepto dispuesto por el Acuerdo mencionado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 089/07,

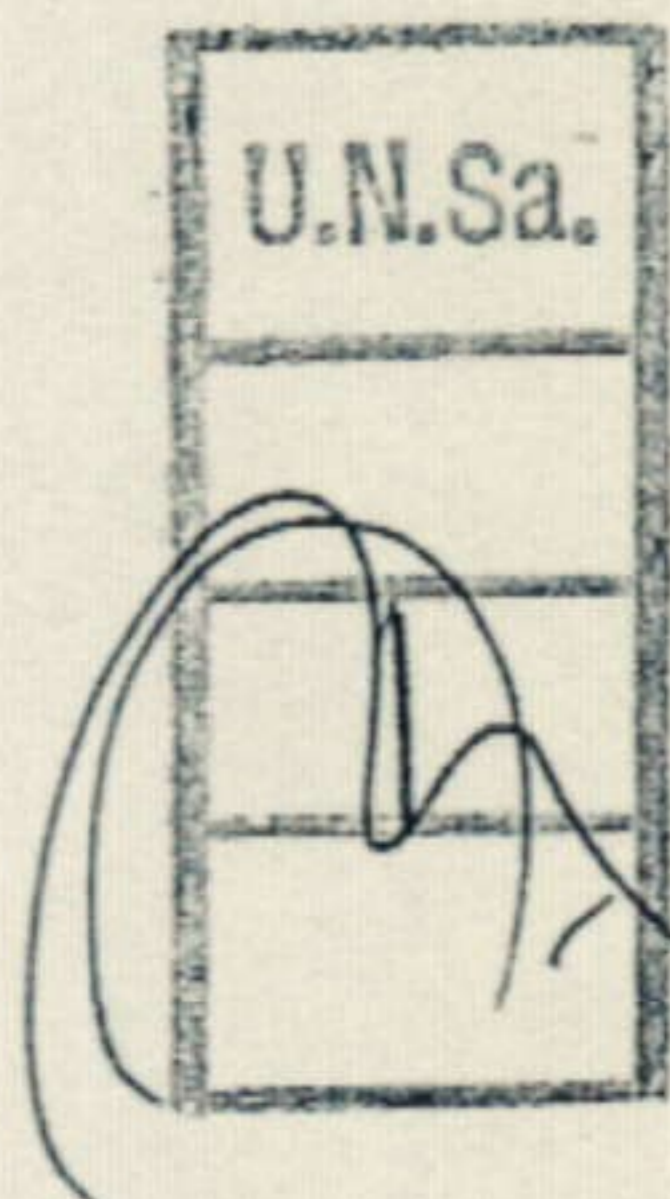
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2007)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldo - Personal de Apoyo Universitario, correspondiente al mes de Agosto de 2007, de acuerdo al instructivo que figura como ANEXO A de la presente, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figura como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Direcciones Grales. de Administración y de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730  
\*\*\*\*\*

**ANEXO A**


INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS  
DEL MES DE AGOSTO 2007

Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 09/05/07 para No Docentes

Vigente desde el 1° de Agosto de 2007

Se otorgan las sumas remunerativas y no bonificables detalladas en el siguiente cuadro:

Cargo	Suma Remunerativa y No Bonificable Agosto 2007
CATEGORÍA 11	211.69
CATEGORÍA 10	168.80
CATEGORÍA 9	133.09
CATEGORÍA 8	118.18
CATEGORÍA 7	113.09
CATEGORÍA 6	102.18
CATEGORÍA 1 a 5	96.73

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE AGOSTO DE 2007.

CAT	SUELDO BASICO	ADIC. JEFAT.	PRESEN-TISMO R. NO B.	SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE (*)	ADIC. REM. NO BONIF.	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 2%	G	R	A	D	O	S	7
11	668,00	66,80	247,00	1.124,12	1.502,23	3.608,15	13,36	46,76	93,52	140,28				
10	484,00	48,40	187,00	1.009,20	1.223,60	2.952,20	9,68	33,88	67,76	101,64				
9	383,00	38,30	156,00	905,63	1.029,60	2.512,53	7,66	26,81	53,62	80,43				
8	317,00	31,70	140,00	864,63	816,17	2.169,50	6,34	22,19	44,38	66,57				
7	281,00	28,10	129,00	845,21	816,17	2.099,48	5,62	19,67	39,34	59,01				
6	276,00		115,00	815,21	689,83	1.896,04	5,52	19,32	38,64	57,96				
5	265,00		101,00	800,21	689,83	1.856,04	5,30	18,55	37,10	55,65				
4	237,00		88,00	800,21	689,83	1.815,04	4,74	16,59	33,18	49,77				
3	228,00		75,00	800,21	689,83	1.793,04	4,56	15,96	31,92	47,88				
2	221,00		63,00	800,21	689,83	1.774,04	4,42	15,47	30,94	46,41				
1	219,00		59,00	800,21	689,83	1.768,04	4,38	15,33	30,66	45,99				

392/07

RESOLUCION - C.S. N.º

ADICIONALES Y SUPLEMENTOS  
 ADIC. POR JEFATURA: 10% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA -  
 ADIC. POR GRADO: 7% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEG. DE REVISTA - POR CADA GRADO  
 ADIC. RESP. PROF.: TIT. UNIV. 5 AÑOS 15% - 4 AÑOS 9% - 1 A 3 AÑOS 3% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA.-  
 ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77  
 ADIC. POR PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE DIFERENCIA CON CATEG. SUPERIOR  
 SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: \$ 40,71.-  
 SUPLEMENTO POR ZONA: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.  
 DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-  
 SUPLEMENTO POR REEMPLAZO: DCTO. 1.102/81  
 COMPLEMENTO EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C. Superior N° 253/04 \$357,00

(\*) Según definiciones del Acta acuerdo de fecha 09-05-07 se otorga Suma Remunerativa No Bonificable vigente desde 01-08-07.

SALTA, 28 DE AGOSTO DE 2.007.-

Magister JORGE R. NINA  
 Director General de Personal  
 Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
 RECTORA

Prof. Juan Antonio Barbosa  
 Secretario Consejo Superior